

## **Estatutos SANACO S.Coop**



### **Denominación social**

Esta empresa se inscribe con la denominación de “SANACO” Sociedad Cooperativa formada por 15 socios y socias.

### **Domicilio Social**

El domicilio social de la Cooperativa se establece en IES Mendillorri, Calle Concejo de Ustarroz 2, 31016 - Pamplona, Navarra.

### **Actividad económica**

Las actividades económicas que desarrollará nuestra cooperativa serán la venta y promoción de productos de alimentación de Navarra.

### **Socios y socias:**

Los/as socios/as trabajadores que forman esta cooperativa son:

- |                                   |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| - Betancourt Gómez, Fernánda      | - Rocha Campos, Ghilherme |
| - Cornejo Rugama, Alexander Elias | - Romero Perez, Luna      |
| - Dominguez Flores, Aimar         | - Sierra Bermudez, Luna   |
| - Eslava Luna, Iker               | - Spucches Beliz, Máximo  |
| - Ferrero Pérez, Xabier           | - Sudré Camilo, Davi      |
| - Gonzalez Lopez, June            | - Treto León, Daniel      |
| - Losada Pérez, Adrián            | - Valencia García, Marta  |
| - Montero Urzainqui, Xabier       |                           |

### **Objetivo**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa
- Reparto de tareas y recursos
- Interdependencia positiva
- Resultados colectivos
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo, quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Promoverá la participación de los/as socios/as trabajadores/as
- Será administrada por los/as socios/as trabajadores/as
- Pertenece a los/as socios/as trabajadores/as
- Contribuirá a la formación de los/as socios/as trabajadores/as

### **Adhesión**

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

### **Capital social**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los/as socios/as.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio/a. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

### **Responsabilidad social**

El 10% de los beneficios obtenidos se destinarán a la ONG Greenpeace, decisión tomada en asamblea por mayoría absoluta.

### **Devolución del capital social**

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa. El beneficio obtenido se repartirá entre todos los/as socios/as de manera igualitaria.

Si nos sobrara producto no vendido, lo donaremos a una asociación, y en caso de ser una cantidad pequeña lo repartiremos en el grupo.

### **Derechos de los socios**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.

- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)

### **Obligaciones de los socios**

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.
- Saber trabajar en equipo.

### **Organización y responsabilidades**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los/as socios/as forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum.

El Consejo Rector es el órgano de representación de gobierno y gestión de la Sociedad Cooperativa, con sujeción a la política fijada por la Asamblea General.

El Consejo Rector se compondrá de 4 miembros titulares (presidente/a, secretario/a e interventor/a).

El día 20 de octubre de 2020 se realizó la elección de dicho Consejo Rector, quedando conformado así:

- Presidente: Xabier Montero Urzainqui
- Vicepresidente: Aimar Dominguez Flores
- Secretario: Daniel Treto Leon
- Interventora: June González López

Los miembros fueron elegidos por la Asamblea General, en votación abierta, por mayoría.

Los miembros podrán ser destituidos por la Asamblea General en cualquier momento, pero será necesario hacer una votación y obtener mayoría absoluta.

A su vez los socios decidieron también la elección de los siguientes puestos:

- Área de Dirección: Xabier Montero y Aimar Dominguez
- Área de compras: Adrián Losada, Máximo Spucches, Alexander Cornejo
- Área de personal: Luna Romero, Davi Sudré, Fernanda Betancourt
- Área de marketing: Luna Sierra, Iker Eslava, Guilherme Rocha
- Área económica: June Gonzalez, Xabier Ferrero, Daniel Treto, Marta Valencia

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los/as socios/as en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y la tesorera son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

### **Asamblea General**

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los/as socios/as al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

### **Reuniones**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán una vez al mes. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

### **Disolución**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS ÉJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.

Al final del curso se procederá a la disolución de la cooperativa previo reparto de beneficios.